



RESOLUCIÓN SP – 129/2021
(23 de noviembre de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó Antioquia, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y sustituya y el Acuerdo Municipal 006 del 28 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que mediante el formulario Único Nacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la señora **ANA FABIOLA HERNÁNDEZ DE PUERTA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 32.521.631 de Medellín, solicitó licencia de Subdivisión Rural para la propiedad ubicada en Vereda Sabanitas, Finca La Teresita, Lote 1, Zona Rural del Municipio de Yolombó, adjuntando los siguientes documentos e información:

- Escrituras Públicas del inmueble
- Copia de Certificado de tradición y Libertad del inmueble objeto de solicitud, con fecha de expedición no superior a un mes
- Copia de documento de identidad de la propietaria
- Copia del Impuesto predial del último año en relación con el inmueble objeto de la solicitud
- Plano del levantamiento topográfico que refleje el antes y después de la subdivisión
- Relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud

Que estos documentos y esta información se amoldan a los requerimientos de los Artículos 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, que señalan los documentos e información que deben acompañarse a la solicitud de licencia Urbanística.

Que la autorización previa para dividir uno o varios predios solicitada por la señora **ANA FABIOLA HERNÁNDEZ DE PUERTA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 32.521.631 de Medellín, se ajusta a lo dispuesto el Esquema de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de subdivisión Rural para el predio que a continuación se describe:

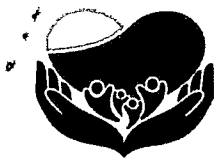
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

- **PROPIETARIA:** señora ANA FABIOLA HERNÁNDEZ DE PUERTA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 32.521.631 de Medellín
- **UBICACIÓN:** Vereda Sabanitas, Finca La Teresita, Lote 1, Zona Rural del Municipio de Yolombó
- **MATRICULA INMOBILIARIA:** 038-17455
- **ESCRITURAS PÚBLICAS:** Escritura Pública N° 142 del 09 de mayo de 2019 de la Notaria Única de Yolombó, mediante el cual se realiza loteo
- **ÁREA Y LINDEROS:** De acuerdo al Certificado de Tradición y Libertad y escrituras públicas el área y linderos son los siguientes:

ÁREA DEL PREDIO: 18 HECTÁREAS Y 7065-METROS
LINDEROS:

"NORTE: LINDERO CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR NELSON TAPIAS RODRÍGUEZ Y CON EL SEÑOR WILLIAM TAPIAS RODRÍGUEZ EN UNA LONGITUD DE 444,096 METROS Y LINDERO CON LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA CLAUDIA PATRICIA RAIGOSA EN UNA LONGITUD DE 199,7 METROS. SUR: LINDERO CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR ELKIN BARRIENTOS EN UNA LONGITUD DE 1263,379 METROS. ORIENTE: LINDERO CON EL LOTE 2 DE LA SUBDIVISIÓN EN UNA LONGITUD DE 445,24 METROS Y LINDERO CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR HUMBERTO ESCOBAR EN UNA LONGITUD DE 260,894 METROS. OCCIDENTE: LINDERO CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS FERNANDO JARAMILLO ÁLVAREZ EN UNA LONGITUD DE 264,34 METROS Y LINDERO CON LA AUTOPISTA TRONCAL DEL NORDESTE EN UNA LONGITUD DE 171,47 METROS"

De acuerdo a la información suministrada en los planos, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó Antioquia aprueba la Licencia de subdivisión Rural y los lotes que resultan de la subdivisión son los siguientes:



DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES DE LA SUBDIVISIÓN RURAL

LOTE 1

- **DESCRIPCIÓN:** Lote de terreno rural con uso distinto a explotación agrícola
- **ÁREA:** 119388,0 m² (11,9388 Hectáreas)
- **UBICACIÓN:** Vereda Sabanitas, Finca La Teresita, Lote 1, Zona Rural del Municipio de Yolombó
- **LINDEROS:**

NORTE:

Partiendo del Punto 1A con coordenadas E= 888977.657; N= 1220573.099; hasta el Punto 2 con coordenadas E= 889027.230; N= 1220623.753; lindero con ELKIN BARRIENTOS en una longitud de 75,428 metros.

Partiendo del Punto 2 con coordenadas E= 889027.230; N= 1220623.753; hasta el Punto 22 con coordenadas E= 889158.790; N= 1220686.608; lindero con AUTOPISTA TRONCAL DEL NORDESTE en una longitud de 171,471 metros.

Partiendo del Punto 22 con coordenadas E= 889158.790; N= 1220686.608; hasta el Punto 21 con coordenadas E= 889308.510; N= 1220689.791; lindero con LUIS JARAMILLO en una longitud de 149,75 metros.

SUR:

Partiendo del Punto 18 con coordenadas E= 889121.993; N= 1220233.501; hasta el Punto 24A con coordenadas E= 889192.028; N= 1220245.707; lindero con LOTE 3 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 71,09 metros.

Partiendo del Punto 24A con coordenadas E= 889192.028; N= 1220245.707; hasta el Punto 23 con coordenadas E= 889243.067; N= 1220254.602; lindero con ALVA NUVIA RAIGOZA en una longitud de 51,81 metros.

Partiendo del Punto 24A con coordenadas E= 889192.028; N= 1220245.707; hasta el Punto 23 con coordenadas E= 889243.067; N= 1220254.602; lindero con ALVA NUVIA RAIGOZA en una longitud de 51,81 metros.

Partiendo del Punto 23 con coordenadas E= 889243.067; N= 1220254.602; hasta el Punto 23A con coordenadas E= 889250.571; N= 1220255.065; lindero con CLAUDIA PATRICIA MUNERA RAIGOSA en una longitud de 12,8 metros.

ORIENTE:

Partiendo del Punto 21 con coordenadas E= 889308.510; N= 1220689.791; hasta el Punto 6 con coordenadas E= 889379.819; N= 1220451.681; lindero con NELSON Y WILLIAM TAPIAS RODRIGUEZ en una longitud de 144,63 metros.

Partiendo del Punto 6 con coordenadas E= 889379.819; N= 1220451.681; hasta el Punto 23A con coordenadas E= 889250.571; N= 1220255.065; lindero con LOTE 2 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 144,63 metros.

OCCIDENTE:

Partiendo del Punto 1A con coordenadas E= 888977.657; N= 1220573.099; hasta el Punto 18 con coordenadas E= 889121.993; N= 1220233.501; lindero con ELKIN BARRIENTOS en una longitud de 403,011 metros.



LOTE 2

- **DESCRIPCIÓN:** Lote de terreno rural con uso distinto a explotación agrícola
- **ÁREA:** 10000,0 m² (1,0 Hectáreas)
- **UBICACIÓN:** Vereda Sabanitas, Finca La Teresita, Lote 2, Zona Rural del Municipio de Yolombó
- **LINDEROS:**
 - NORTE:**
Partiendo del Punto 6 con coordenadas E= 889379.819; N= 1220451.681; hasta el Punto con coordenadas E= 889380.208; N= 1220381.920; lindero con NELSON Y WILLIAM TAPIAS RODRIGUEZ en una longitud de 70,8 metros.
 - SUR:**
Partiendo del Punto con coordenadas E= 889255.814, N= 1220255.388; hasta el Punto 8 con coordenadas E= 889442.605, N= 1220256.130; lindero con CLAUDIA PATRICIA MUNERA RAIGOSA en una longitud de 186,93 metros.
 - ORIENTE:**
Partiendo del Punto con coordenadas E= 889380.208; N= 1220381.920; hasta el Punto 9 con coordenadas E= 892595, N= 1220022; lindero con NELSON Y WILLIAM TAPIAS RODRIGUEZ en una longitud de 166,6 metros.
 - OCCIDENTE:**
Partiendo del Punto 6 con coordenadas E= 889379.819; N= 1220451.681; hasta el Punto con coordenadas E= 889255.814, N= 1220255.388; lindero con SERVIDUMBRE DE ACCESO en una longitud de 236,46 metros.

LOTE 3

- **DESCRIPCIÓN:** Lote de terreno rural con uso distinto a explotación agrícola
- **ÁREA:** 57677,0 m² (5.7677 Hectáreas)
- **UBICACIÓN:** Vereda Sabanitas, Finca La Teresita, Lote 3, Zona Rural del Municipio de Yolombó
- **LINDEROS:**
 - NORTE:**
Partiendo del Punto 18 con coordenadas E= 892592; N=1220074; hasta el Punto 24A con coordenadas E= 889192.028; N= 1220245.707; lindero con LOTE 1 DE LA SUBDIVISION en una longitud de 71,09 metros.
 - SUR:**
Partiendo del Punto 13 con coordenadas E= 889251.410, N= 1219859.164; hasta el Punto 12 con coordenadas E= 889342.611, N= 1219804.860; lindero con ELKIN BARRIENTOS en una longitud de 106,437 metros.
 - ORIENTE:**



Partiendo del Punto 24A con coordenadas E= 889192.028; N= 1220245.707; hasta el Punto 26 con coordenadas E= 889342.737, N= 1220000.769; lindero con ALVA NUVIA RAIGOZA en una longitud de 393,42 metros.

Partiendo del Punto 26 con coordenadas E= 889342.737, N= 1220000.769; hasta el Punto con coordenadas E= 889362.047, N= 1220000.234; lindero con CLAUDIA PATRICIA MUNERA RAIGOSA Y SERVIDUMBRE DE ACCESO en una longitud de 19,32 metros.

Partiendo del Punto con coordenadas E= 889362.047, N= 1220000.234; hasta el Punto 10 con coordenadas E= 889398.726, N= 1219999.217; lindero con CLAUDIA PATRICIA MUNERA RAIGOSA en una longitud de 31,5 metros.

OCCIDENTE:

Partiendo del Punto 18 con coordenadas E= 892592; N=1220074; hasta el Punto 13 con coordenadas E= 889251.410, N= 1219859.164; lindero con ELKIN BARRIENTOS en una longitud de 543,599 metros.

SERVIDUMBRE DE INGRESO A LOTES

- **USO:** Vías de servidumbre de ingreso a los lotes de la subdivisión

- **DESCRIPCIÓN:**

PARA EL INGRESO AL LOTE 2 Y LOTE 3 SE REQUIERE SERVIDUMBRE DE TRANSITO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

LONGITUD: 707,5 METROS

ANCHO: 5,2 METROS

PREDIO SIRVIENTE: LOTE 1

PREDIO DOMINANTE: LOTE 2 Y LOTE 3

ARTÍCULO SEGUNDO: La aprobación de licencia de subdivisión Rural para loteo para el predio anteriormente descrito no autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, para lo cual se debe tramitar la respectiva licencia de construcción de conformidad con lo previsto en el Esquema de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En la licencia de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos que se aprueben para la respectiva edificación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo tendrá una vigencia improrrogable de seis (06) meses contados a partir de la fecha en que este acto administrativo quede en firme.



Y O L O M B Ó
UNIDOS AL PROGRESO
Comunitario



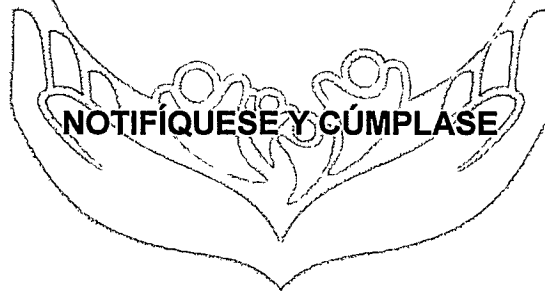
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO QUINTO: En todo caso, el proyecto deberá cumplir con las normas del Esquema de Ordenamiento Territorial y las especificaciones contenidas en el Acuerdo Municipal 006 del 28 de mayo de 2021.

ARTICULO SEXTO: Se autoriza la Subdivisión Rural para loteo por debajo de la extensión mínima de la Unidad Agrícola Familiar (UAF); y los predios resultantes sólo podrán destinarse a los usos permitidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), (dando cumplimiento a la Resolución 041 de 1996 del INCORA, al Artículo 45 de la Ley 160 de 1994 y al Artículo 2.2.2.1.4.1.5 del Decreto 1077 de 2018).

Las autorizaciones de la división por debajo de la extensión mínima de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) para los lotes se da bajo las siguientes excepciones:

Para los lotes de la presente subdivisión Rural: *“Los actos o contratos por virtud de los cuales se constituyen propiedades de superficie menor a la señalada para un fin principal distinto a la explotación agrícola”.*



Dado en Yolombó a los 23 días del mes noviembre de 2021.

Y O L O M B Ó
UNIDOS AL PROGRESO

Ana María Gil Mira
ANA MARÍA GIL MIRA

Comunitario

Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Yolombó

MUNICIPIO DE YÓLÓMBÓ • NIT. 890.984.030-2

Calle Colombia No. 20-92 - Yolombó, Antioquia

planeacion@yolombo-antioquia.gov.co – 8654181 Ext.112



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Yolombó, a los 1 días del mes de Diciembre de 2021, siendo las 8:30 a.m, la suscrita **VANESSA CANO CUARTAS**, Auxiliar administrativa adscrita a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, notifiqué personalmente a la señora **ANA FABIOLA HERNÁNDEZ DE PUERTA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 32.521.631 de Medellín - Antioquia, la **RESOLUCIÓN SP – 129/2021** (del 23 de Noviembre de 2021), **“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL”**, se le hace entrega de copia de la misma, advirtiéndole que proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

NOTA: El señor **ANA FABIOLA HERNÁNDEZ DE PUERTA**, manifiesta verbalmente renunciar a términos para interponer recurso alguno.

Para constancia de firma a los 1 días del mes de Diciembre de 2021.


ANA FABIOLA HERNÁNDEZ DE PUERTA
C.C. 32.521.631 de Medellín
La notificada


VANESSA CANO CUARTAS
La Notificadora



YOLOMBÓ
UNIDOS AL PROGRESO
Comunitario

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



CONSTANCIA EJECUTORIA

La suscrita **VANESSA CANO CUARTAS**, Auxiliar administrativa adscrita a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, hace constar que la **RESOLUCIÓN SP – 129/2021** (del 23 de Noviembre de 2021), **“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL”**, fue notificada en debida forma al interesado a los 01 días del mes de Diciembre de 2021 y para la cual manifestó renunciar a interponer recurso alguno, por lo tanto el Acto Administrativo se encuentra Ejecutoriado.

Para constancia de firma a los 01-días del mes de Diciembre de 2021.

VANESSA CANO CUARTAS
La Notificadora

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS